

BOLETIN OFICIAL

1a SECCIÓN

LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIX - **Nº 222** CORDOBA, (R.A.), **VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2014**

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Obras: Conservación de rutina en Rutas Provinciales

Resolución Nº 120

Córdoba, 09 de Diciembre de 2014

Expediente Nº 0045-016753/2013.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00807/14, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 3 – TRAMO: JUSTINIANO POSSE – PROG. 16,00 A WENCESLAO ESCALANTE", con la Municipalidad de Justiniano Posse por la suma de \$ 240.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial Nº 3, que alcanzan una longitud total de 16,00 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que comunican importantes arterias viales y centro urbanos Industriales y agrícolo-ganaderos del Departamento Unión.

Que el tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año y de carga durante los períodos de cosecha de granos. Las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Justiniano Posse para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 240.000,00.

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 747/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: JUSTINIANO POSSE – PROG. 16,00 A WENCESLAO ESCALANTE", con la Municipalidad de Justiniano Posse, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001679, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V. ...\$140.000,00 - Importe Futuro Año 2015.......\$100.000,00

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

Ing. ISAAC RAHMANE Secretario de Obras Publicas

Resolución Nº 121

Córdoba, 09 de Diciembre de 2014

Expediente Nº 0045-017002/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00797/14, se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Villa Rumipal, la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 – TRAMO: VILLA RUMIPAL – EL PORTEZUELO", por la suma de \$ 225.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 5, que alcanzan una longitud total de 10,50 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de variadas características que comunican importantes arterias viales y centros urbanos turísticos del Departamento Calamuchita. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de pasajeros.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Villa Rumipal para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 225.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 745/14.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

Artículo 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 – TRAMO: VILLA RUMIPAL – EL PORTEZUELO", con la Municipalidad de Villa Rumipal por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Consultas a los e-mails:

www.boletinoficialcba.gov.ar boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001674, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V. \$ 125.000,00 - Importe Futuro Año 2015...\$ 100.000,00

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

Ing. ISAAC RAHMANE Secretario de Obras Publicas

Resolución Nº 122

Córdoba, 16 de Diciembre de 2014

Expediente Nº 0045-017047/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00804/14, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 14 – TRAMO: VILLA DE LAS ROSAS – LOS POZOS – PROG. 2,50 A LOS HORNILLOS Y TRAMO: VILLA DE LAS ROSAS – PROG. 2,50 A LAS TAPIAS Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-191 – TRAMO: ACCESO A DIQUE LA VIÑA", con la Municipalidad de Villa de Las Rosas, por la suma de \$170.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Oue surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial Nº 14 y A-191, que alcanzan una longitud de 15,50 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de acceso a localidades turísticas y agrícolo-ganaderas del Departamento San Javier.

Que el tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año. Las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Villa de Las Rosas para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 170.000,00.

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 757/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 14 – TRAMO: VILLA DE LAS ROSAS – LOS POZOS – PROG. 2,50 A LOS HORNILLOS Y TRAMO: VILLA DE LAS ROSAS – PROG. 2,50 A LAS TAPIAS Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-191 – TRAMO: ACCESO A DIQUE LA VIÑA", con la Municipalidad de Villa de Las Rosas, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de

Pedido) Nº 2014/001766, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.\$ 100.000,00 - Importe Futuro Año 2015....... \$ 70.000.00

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 123

Córdoba, 16 de Diciembre de 2014

Expediente Nº 0045-016950/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00803/14, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 30 – TRAMO: RÍO IV – ACHIRAS – LÍMITE CON SAN LUIS", con la Municipalidad de Achiras, por la suma de \$ 750.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Oue surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial Nº 30, que alcanzan una longitud de 72,00 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agrícologanaderos del Departamento Río Cuarto.

Que el tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año. Las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Achiras para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$750.000,00. Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 754/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 30 – TRAMO: RÍO IV – ACHIRAS – LÍMITE CON SAN LUIS" con la Municipalidad de Achiras, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/002183, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V. ...\$ 450.000,00 - Importe Futuro Año 2015......\$ 300.000,00

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 124

Córdoba. 16 de Diciembre de 2014

Expediente Nº 0045-017022/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución № 00808/14, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL № A-133 − TRAMO: RUTA NACIONAL № 8 − ALEJO LEDESMA − DEPARTAMENTO MARCOS JUÁREZ", con la Municipalidad de Alejo Ledesma, por la suma de \$185.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial Nº A-133, que alcanza una longitud de 3,00 km., contemplados en el proyecto de que se trata, es un camino de acceso a la localidad de Alejo Ledesma del Departamento Marcos Juárez.

Que el tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año, las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Alejo Ledesma para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 185.000,00.

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 759/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° A-133 – TRAMO: RUTA NACIONAL N° 8 – ALEJO LEDESMA – DEPARTAMENTO MARCOS JUÁREZ", con la Municipalidad de Alejo Ledesma, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001666, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.\$ 100.000,00 - Importe Futuro Año 2015..... \$ 85.000,00

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 79

Córdoba, 26 de setiembre de 2014

Expediente Nº 0045-016202/2012 Cuerpos 1 al 3 .-

VISTO: este expediente en el que Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución № 00580/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de noviembre de 2013 y junio de 2014, correspondiente al: "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD UBICADA EN PREDIO DE CALLE LOS POZOS 2850 – BARRIO LA FRANCE - CÓRDOBA", suscripta el día 6 de agosto de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Representante de la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 73/05, conforme el artículo 15 del Pliego de Condiciones Generales.

Que por Resolución Nº 084 de fecha 24 de julio de 2013 de esta Secretaría de Obras Públicas se dispuso la adjudicación de la presente prestación de servicios a la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L. y con fecha 29 de noviembre de 2013 se celebró el respectivo contrato.

Que la contratista ha presentado notas con fecha 29 de noviembre de 2013 y 1 de junio de 2014 solicitando la primera y segunda redeterminación de precios, respectivamente.

Que según informa la Dirección Provincial de Vialidad al momento de la segunda redeterminación de precios se han prestado el 25% de los servicios contratados (Factura de mayo de 2014).

Que el monto del contrato faltante de prestar actualizado (redeterminado a noviembre/2013) arroja una variación del 22,82% respecto del monto de contrato faltante de prestar de referencia (mes base –licitación- mayo de 2013), mientras que el monto del contrato faltante de prestar actualizado (redeterminado a junio/2014) arroja una variación del 13,94% respecto al monto del contrato faltante de prestar de referencia (monto primera redeterminación noviembre/2013), resultando en un monto a imputar de \$ 84.846,36 y \$ 47.745,15, respectivamente, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 504.332,55.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el artículo 3 del Anexo I al Decreto Nº 73/05 (7 %) y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, tratándose de un contrato ejecutado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 25.561, y existiendo adhesión al Decreto Nº 73/05, puede procederse como se gestiona.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 14 del régimen referenciado.

Que se agrega Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/001577 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, normas legales citadas, cláusula transitoria primera del Decreto Reglamentario N° 305/14 de la Ley N° 10.155 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 526/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E

Artículo 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera

y Segunda Variación de Costos por los mes de noviembre de 2013 y junio de 2014, correspondiente al: "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y ANEXO EN PREDIO DE CALLE LOS POZOS 2850", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 132.591,51), suscripta el día 6 de agosto de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raul BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa PROSERVICIOS S.R.L., señor Carlos Roberto BARBERO, contratista del servicio, por la otra, que como Anexo I compuesto de cinco (5) fojas útiles, integra la presenta resolución.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 132.591,51) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001577 de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50 - Programa 504-001, Partida 3.12.01.00.... \$ 64.526,04 - Presupuesto Futuro Ejercicio 2015....\$ 68.065,47

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Ing. ISAAC RAHMANE Secretario de Obras Publicas

> ANEXO http://goo.gl/1MSudA

Resolución Nº 83

Córdoba, 15 de Octubre de 2014

Expediente Nº 0045-016064/2012 (Cuerpos 1 al 3).-

VISTO: este expediente en el que Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00608/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de noviembre de 2013 y junio de 2014, correspondiente al: "SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL", suscripta el día 6 de agosto de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Representante de la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 73/05, conforme el artículo 15 del Pliego de Condiciones Generales.

Que por Resolución Nº 091 de fecha 6 de agosto de 2013 de esta Secretaría de Obras Públicas se dispuso la adjudicación de la presente prestación de servicios a la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L. y con fecha 28 de noviembre de 2013 se celebró el respectivo contrato.

Que la contratista ha presentado notas con fecha 1° de noviembre de 2013 y 1° de junio de 2014, solicitando la primera y segunda redeterminación de precios, respectivamente.

Que según informe de la repartición de origen, al momento de solicitud de la primera redeterminación de precio, no se han prestado servicios, ya que el contrato fue firmado el 29-11-13, dejando constancia en su cláusula sexta, que los trabajos comenzaron el 01-11-13, mientras que al momento de la segunda redeterminación de precio, se han prestado

el 29% de los servicios contratados, conforme factura de fecha mayo/2014.

Que el monto del contrato faltante de prestar actualizado (redeterminado a noviembre/2013) arroja una variación del 16,10% respecto del monto de contrato faltante de prestar de referencia (mes base –licitación- mayo de 2013), mientras que el monto del contrato faltante de prestar actualizado (redeterminado a junio/2014) arroja una variación del 13,95% respecto al monto del contrato faltante de prestar de referencia (monto primera redeterminación - noviembre/2013), resultando en un monto a imputar de \$ 217.455,26 y \$ 154.990,35, respectivamente, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 1.723.165,61.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el artículo 3 del Anexo I al Decreto Nº 73/05 (7 %) y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, tratándose de un contrato ejecutado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 25.561, y existiendo adhesión al Decreto Nº 73/05, puede procederse como se gestiona.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 14 del régimen referenciado.

Que se agrega Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/001576 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, normas legales citadas, cláusula transitoria primera del Decreto Reglamentario N° 305/14 de la Ley N° 10.155, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 544/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos por los mes de noviembre de 2013 y junio de 2014, correspondiente al: "SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 372.445,61), suscripta el día 6 de agosto de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raul BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L., señor Carlos Roberto BARBERO, contratista del servicio, por la otra, que como Anexo I compuesto de cinco (5) fojas útiles, integra la presenta resolución.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 372.445,61), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001576 de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50 - Programa 504-001, Partida 3.12.01.00.... \$ 190.668,41 - Presupuesto Futuro Ejercicio 2015....\$ 181 777 20

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Ing. ISAAC RAHMANE Secretario de Obras Publicas

> ANEXO http://goo.gl/iAyxmO

JUNTA DE CALIFICACION

Y SELLECCION DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: DOSCIENTOS SIETE (207). En la Ciudad de Córdoba a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. María Graciela MANZANARES, Hugo Oscar CUELLO, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante LOS COCOS (Departamento PUNILLA) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; María G. Manzanares-Suplente Poder Legislativo; Hugo O. Cuello-Suplente Poder Legislativo; Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.-

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO PUNILLA. VACANTE: LOS COCOS.

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE Tipo Número TOTAL
1 VICENTE DE PUERTA, MARCELA ALEJANDRA D.N.I 17.927.941 66,00

ACUERDO NÚMERO: DOSCIENTOS NUEVE (209). En la Ciudad de Córdoba a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. María Graciela MANZANARES, Hugo Oscar CUELLO, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante TANTI- SAN ROQUE (Departamento PUNILLA) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifiquese y archívese.- Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; María G. Manzanares-Suplente Poder Legislativo; Hugo O. Cuello-Suplente Poder Legislativo; Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.-

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO PUNILLA. VACANTE: TANTI- SAN ROQUE.

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE Tipo Número TOTAL
1 GIAVAY WAISS, ALEJANDRA LAURA D.N.I 24.884.384 75,50
2 GARAY, MARCELO FERNANDO D.N.I 20.073.552 67,00

SECRETARÍA DE

CONTROL y AUDITORÍA

Resolución Nº 7

Córdoba, 9 de Diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0700-112982/2014 del Registro de la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Control y Auditoria en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se

faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, las provisiones del Decreto N° 1387/

13 ratificado por Ley N°10.185, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE CONTROL Y AUDITORIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: FORMALICESE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nro. 21, Jurisdicción 1.03, correspondiente al mes de Noviembre del

año 2014, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la contaduría de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dra. VERÓNICA BRUERA Secretaria de Control y Auditoría

ANEXO http://goo.gl/RkUXI9

MINISTERIO DE

INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 148

Córdoba, 23 de Julio de 2014

Expediente Nº 0135-029313/2013.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución № 0297/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos resultante del primero, segundo y tercer reajuste de precios en la provisión de materiales faltantes en la contratación: "ADQUISICIÓN DE 220 KITS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 132 VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO Y 88 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS – ZONA ESTE – Operatoria: "KITS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", suscripta con fecha 25 de junio de 2014 entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, y el Gerente de la empresa J. y S. CONTIGIANI Y CIA. S.C.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las

previsiones del Decreto Provincial Nº 73/05.

Que obra en autos Resolución N° 143 de este Ministerio de fecha 16 de septiembre de 2013, por la cual se adjudicó la adquisición de referencia a la empresa J. y S. CONTIGIANI Y CIA. S.C., adjudicándose mediante Resolución N° 191 de fecha 19 de noviembre de 2013 una cantidad adicional del veinte por ciento (20%).

Que la contratista solicita la primera, segunda y tercera Redeterminación de Precio de la adquisición de que se trata, mediante Notas de fecha 10-12-13, 20-02-14 y 30-04-14, respectivamente, obrantes en autos.

Que respecto a la primera redeterminación de precios, se incorpora documental donde se describen variaciones de precios con mes base junio – noviembre/2013, aplicables sobre el faltante de 264 kits de proveer, arrojando para el período una variación porcentual del 9,7184%, con un monto de redeterminación de \$ 1.592.397,11.

Que en relación a la segunda redeterminación de precios, se agrega en las actuaciones la documentación respaldatoria correspondiente, confeccionada a valores noviembre/2013 –enero/2014, aplicable sobre el faltante de 198 kits de proveer, arrojando para el período una variación porcentual del 7,1225%, con un monto de redeterminación de \$ 959.061,90.

Que respecto a la tercera redeterminación de precios, se incorpora documental donde se describen variaciones de precios con mes

base enero/14 – marzo/2014, aplicables sobre el faltante de 178 kits de proveer, arrojando para el período una variación porcentual del 10,9569%, con un monto de redeterminación de \$ 1.415.831,81.

Oue a fs. 69 de autos, la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda informa los montos de los reajustes de precio según la metodología establecida en pliegos y que el nuevo monto del contrato, a abril de 2014, asciende a la suma de \$ 22.173.188,07.

Que a fs. 58 de autos, obra informe realizado por la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración, en el que consta el detalle del faltante de provisión de kits a la fecha de solicitud del reajuste.

Que en consecuencia, al darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 073/05, y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona.

Que se ha incorporado a fs. 70 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000123, por la suma de \$ 3.967.290.82.

Por ello, las previsiones de la cláusula transitoria primera del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de

este Ministerio con el Nº 371/2014,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeter minación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos resultante del primero, segundo y tercer reajuste de precios en la provisión de materiales faltantes en la contratación: "ADQUISICIÓN DE 220 KITS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 132 VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO Y 88 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS – ZONA ESTE – Operatoria: "KITS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.967.290,82), suscripta con fecha 25 de junio de 2014 entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, Ingeniero Isaac RAHMANE, por una parte, y el Gerente de la empresa J. y S. CONTIGIANI Y CIA. S.C., señor Juan Carlos CONTIGIANI, por la otra, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS PESOS TRES MILLONES NOVE CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.967.290,82), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000123, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 10.05.02.00 del P.V.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Secretario de Obras Públicas de este Ministerio, a cargo de la Dirección General de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección General de Vivienda requerirá a la Empresa J. y S. CONTIGIANI Y CIA. S.C., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

ANEXO http://goo.gl/v0uZ22

Resolución Nº 155

Córdoba, 31 de Julio de 2014

Expediente Nº 0045-014431/08/A47.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00417/14 la aprobación del Acta Acuerdo de la séptima y octava Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, correspondiente a los meses de julio de 2013 y febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL – REGIÓN "A" – DEPARTAMENTOS: CAPITAL, CALAMUCHITA, COLÓN, SANTA MARÍA, PUNILLA, SAN ALBERTO, SAN JAVIER, POCHO, MINAS, CRUZ DEL EJE, ISCHILIN, SOBREMONTE, TULUMBA, RIO SECO Y TOTORAL", suscripta con fecha 9 de mayo de 2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 211 de este Ministerio de fecha 20 de noviembre de 2013, se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de

la sexta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de marzo de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que en el marco del Decreto N° 1747/08, mediante Notas Nros. 830406045813 y 215429045114 de fechas 09-12-13 y 21-04-14, respectivamente, la contratista solicita y fundamenta la séptima y octava Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, en relación a lo procurado, efectúa los cálculos pertinentes, informando que las redeterminaciones de precio en cuestión producen un Fri (Factor de Redeterminación) para los meses de julio/13 y febrero/14 igual a 2,50 y 2,82, que dan como resultado aumentos del 10,96% y del 12,80 (superior al 10%), respectivamente, entre la fecha de la sexta redeterminación (marzo/13) y la de la séptima redeterminación (julio/13), y entre esta última y la fecha de la octava redeterminación (febrero/14), habiéndose utilizado en la comparación las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada uno de ellos.

Que según informe de la repartición de origen, al momento de la séptima y octava redeterminación de precios, se ha ejecutado un porcentaje de obra del 83,09% y 98,72%, respectivamente (Certificado Parcial N° 43 del 30-06-13 y N° 50 del 31-01-13).

Que al respecto cabe destacar que el artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones que rigió la contratación, establece en relación a la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, una metodología propia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 1747/08, informando la repartición de origen la utilización de la metodología establecida por dicho instrumento legal.

Que la séptima redeterminación de precio, produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a julio/13 de \$ 6.305.586,79, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 603.726,40, mientras que la octava redeterminación de precio produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a febrero/14 de \$ 532.418,76, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 58.126,08, ascendiendo el nuevo precio del contrato a febrero de 2014 a la suma de \$ 25.136.413,06.

Oue conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180, modificatoria del régimen impositivo dispuesto en el orden provincial – Ley N° 9443 y Ley N° 6006 (T.O. 2004), corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,033057" para aquellos contratos licitados con anterioridad al 01-08-08, y de "1,012397" para los licitados entre dicha fecha y el 01-01-13, lo que implica un reconocimiento a la contratista de la suma total de \$ 8.204,32.

Que al darse el supuesto previsto en la metodología para Redeterminación de Precios del Pliego Particular de Condiciones para la obra en cuestión, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, habiéndose incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001133, por la suma total de \$ 670.056,80.

Por ello, Informe de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 05-05-14, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 369/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de la séptima y octava Redeterminación de Precio por Recono cimiento de Variación de Costos, correspondiente a los meses de julio de 2013 y febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL – REGIÓN "A" – DEPARTAMENTOS: CAPITAL, CALAMUCHITA, COLÓN, SANTA MARÍA, PUNILLA, SAN ALBERTO, SAN JAVIER, POCHO, MINAS, CRUZ DEL EJE, ISCHILIN, SOBREMONTE, TULUMBA, RIO SECO Y TOTORAL", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 670.056,80), suscripta con fecha 9 de mayo de

2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., Arquitecto Fernando GIL MONTERO, contratista de la obra, por la otra, como también la documental de fs. 50/53, que como Anexos I y II, compuestos de SIETE (7) y CUATRO (4) fojas, respectivamente, integran la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESO SEISCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 670.056,80), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/001133, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-008, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5859 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad requerirá a la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato, debiendo receptarse en la enmienda a suscribir, el marco legal pertinente, previsto en el Decreto Nº 1747/08.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

ANEXO
http://goo.gl/pZmOsb

Resolución Nº 194

Córdoba, 10 de Septiembre de 2014

Expediente Nº 0045-017043/2014.-

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 18 de junio de 2014, entre la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio y la Municipalidad de Río Ceballos, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la ejecución de la obra: "SISTEMATIZACIÓN, ABOVEDAMIENTO Y MEJORADO DE CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS".

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en las presentes actuaciones la correspondiente documentación técnica de la obra de referencia.

Que la Provincia de Córdoba, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, asume el costo que demande la ejecución de la obra descripta hasta la suma de \$ 500.000 (Cláusula Tercera y Quinta), por medio de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos contra la certificación mensual de avance de obra, la cual será expedida por la Municipalidad de Río Ceballos, hasta completar el monto total acordado.

Que de las Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta del referido Convenio, surge la responsabilidad de la Municipalidad en relación a la elaboración y/o gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás autorizaciones necesarias para la concreción de la obra, como así también el compromiso del señor Intendente de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días desde la fecha prevista para la finalización de la obra.

Que surge de lo informado en autos que el aporte económico comprometido para la presente obra, será atendido con Recursos de Afectación Específica asignados por la Ley N° 10176 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2014- y sus modificatorias.

Que se ha incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001534.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 11 de la Ley 10155 (última parte), lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 506/2014 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 526/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable a favor de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), para la ejecución de la obra: "SISTEMATIZACIÓN, ABOVEDAMIENTO Y MEJORADO DE CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS", conforme lo establecido en el Convenio suscripto con fecha 18 de junio de 2014, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada en ese acto por su Presidente, Ingeniero Raúl BERTOLA y la Municipalidad de Río Ceballos, representada por su Intendentes, señor Sergio SPICOGNA, con oportuna rendición de cuentas por parte de éste último, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra, que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.00,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001534, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 10.01.01.00 del P.V. .\$ 500.000,00

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia a favor de la Municipalidad de Río Ceballos, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), contra la certificación mensual de avance de obra, hasta completar el monto total del convenio.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

ANEXO http://goo.gl/sB4BIU

Resolución Nº 157

Córdoba, 7 de agosto de 2014

Expediente Nº 0045-013747/2006/A50.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00445/14, la aprobación del Acta Acuerdo de la décimo primera, décimo segunda y décimo tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 3 A – CONSERVACIÓN EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL CENTRO Y ESTE – DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN – UNIÓN – MARCOS JUÁREZ – JUÁREZ CELMAN", suscripta con fecha 28 de abril de 2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Presidente de la empresa A.PE.S.A., contratista de la obra

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 154 de fecha 19 de septiembre de 2013 de este Ministerio, se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de la décima Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de marzo de 2013, mientras que por su similar N° 056 de fecha 14-06-11, se aprobó el Acta Acuerdo de la segunda, tercera y cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de noviembre/09, junio/10 y enero/11 y por Resolución Ministerial N° 044 de fecha 24-04-13 se aprobó la quinta, sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precio por

Reconocimiento de Variación de Costos por los meses de junio/11, octubre/11, marzo/12, junio/12 y octubre/12.

Que en el marco del Decreto Nº 1747/08, mediante Notas Nros. 488081045813, 816441045913 y 079390045514 de fechas, 31-07-13, 28-11-13 y 26-02-14, la contratista solicita la décimo primera, décimo segunda y décimo tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de referencia, respectivamente, presentando su fundamentación mediante Notas Nros. 095749045214 y 207375045414 de fechas 07-03-04 y 15-04-14, respectivamente.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en la Aclaratoria sin Consulta Nº 2 en relación al artículo Nº 9 del Pliego Particular de Condiciones relativo a la metodología de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos mediante fórmula polinómica, se ha producido una variación de costos de la obra de que se trata superior al 7% entre los meses involucrados, estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondiente a los meses inmediatamente anteriores a cada uno de ellos.

Que según informe de la repartición de origen, al momento de solicitud de la décimo primera, décimo segunda y décimo tercera Redeterminación de Precio, se ha ejecutado un porcentaje de la obra original y modificación de obra N° 1 del 93,78%, 95,36% y 97,99%, respectivamente (Certificados Parciales N° 39, 43 y 46, correspondientes al 30-06-13, 31-10-13 y 31-01-14).

Que las redeterminaciones de precio en cuestión producen un Fri (Factor de Redeterminación) igual a 2,4434, 2,6241 y 2,8802 para los meses de julio y diciembre de 2013, y febrero de 2014, respectivamente, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a dichas fechas de \$ 9.996.341,45, \$ 7.975.836,57 y \$ 3.770.136,50, lo que implica un incremento sobre el precio del contrato de \$ 827.644,17 para el mes de julio de 2013, de \$ 526.918,62 para diciembre de 2013, y de \$ 322.778,86 para el mes de febrero de 2014, alcanzando el monto del contrato a esta última fecha la suma de \$ 07.744,925,90

Que conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180, modificatoria del régimen impositivo impuesto en el orden provincial – Ley N° 9443 y Ley N° 6006 (T.O. 2004), corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,033057" para aquellos contratos licitados con anterioridad al 01-08-08, y de "1,012397" para los licitados entre dicha fecha y el 01-01-13, lo que implica un reconocimiento a la contratista de la suma total de \$ 20.792,33.

Que al darse el supuesto previsto en la metodología para Redeterminación de Precios del Pliego Particular de Condiciones para la obra en cuestión, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, habiéndose incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000798, por la suma total de \$ 1.698.133.98.

Por ello, Informe de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 22-04-14, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 395/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de la décimo primera, décimo segunda y décimo tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 3 Å -CONSERVACIÓN EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL CENTRO Y ESTE - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - UNIÓN - MARCOS JUÁREZ - JUÁREZ CELMAN", por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.698.133,98), suscripta con fecha 28 de abril de 2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Presidente de la empresa A.PE.S.A., Ingeniero Atilio Alejandro Ángel PEDRAGLIO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de OCHO (8) fojas, integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000798, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 587301 del P.V

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa A.PE.S.A., la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato, debiendo receptarse en la enmienda a suscribir, el marco legal pertinente, previsto en el Decreto N° 1747/2008.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

ANEXO http://goo.gl/eHHrZi

Resolución Nº 159

Córdoba, 7 de agosto de 2014

Expediente Nº 0045-104578/14 - Cuerpos 1 al 4.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución № 00392/14 se adjudique la: ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÒN Y MONTAJE DE PASARELA PEATONAL EN AUTOVÍA RUTA NACIONAL № 19 (ROTONDA MALVINAS) – TRAMO: CÓRDOBA - MONTECRISTO" a la Empresa PASCHINI CONSTRUC CIONES S.R.L. por la suma de \$ 2.972.998,30.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra en autos.

Que analizadas la ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, produce informe en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la propuesta de la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L. que cotiza en la suma de \$ 2.972.998,30 (+ 14,80% del Presupuesto Oficial actualizado), que resultó ser la única oferta presentada, cumpliendo con las condiciones de admisibilidad y requisitos previstos por la normativa licitatoria.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que consta en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda). Por ello, las previsiones del artículo 29 de la Ley 8614, artículo 31 del Pliego General de Condiciones (Decreto Nº 4758/77) lo dispuesto por la Ley Nº 5901 (T.O. Ley 6300 y modificatorias), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales con el Nº 390/14.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PASARELA PEATONAL EN AUTOVÍA RUTA NACIONAL Nº 19 (ROTONDA MALVINAS) – TRAMO: CÓRDOBA - MONTECRISTO" a la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.RL. por la suma de PESOS DOS

7

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON **TREINTA** CENTAVOS (\$ 2.972.998,30).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.972.998,30), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001081, de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.50 - Programa 504-002 - Partida 12.06.00.00 - Centro de Costo 5966 del P.V...... \$ 1.694.000,00 -Presupuesto Futuro Año 2015..... \$ 1.278.998,30

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudo de ley.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

Resolución Nº 175

Córdoba, 22 de agosto de 2014

Expediente Nº 0045-016588/2013.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00323/2014, se adjudique en forma directa a la empresa DICON CONSTRUCCIONES de DI-EGO O. OLMEDO, la ejecución de la obra: "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° C- 45 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 20 – FALDA DEL CARMEN – ALTA GRACIA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 - TRAMO: VILLA INDEPENDENCIA - ACCESO A COPINA - RUTA PROVINCIAL N° 34 – EN RUTA PROVINCIAL N° E- 96 – TRAMO: FALDA DEL CARMEN – BOSQUE ALEGRE – RUTA PROVINCIAL por la suma de \$ 1.945.069,01.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar mediante Resolución N° 00830/2013, el proyecto, presupuesto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial, autorizando asimismo el llamado a cotización de precios.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos, surgen las razones de urgencia que motivan la presente excepción, atento la necesidad de dotar del imprescindible servicio de mantenimiento de zona de camino a las rutas incluidas, habiéndose previamente realizado las gestiones tendientes a adjudicar dichas tareas a los Municipios y Comunas servidas por dichas rutas, no habiendo recibido resultados satisfactorios en dicha gestión, por diversas razones inherentes a las capacidades de los Municipios y a sus equipamientos viales.

Que al acto de apertura de propuestas, que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2013, se presentaron las ofertas que da cuenta el acta respectiva obrante en autos.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas se expide a fs. 61/63 de autos, aconsejando adjudicar los trabajos en cuestión a la empresa DICON CONSTRUCCIONES de DIEGO O. OLMEDO, que cotiza la realización de los mismos en la suma de \$1.945.069,01, estando dicha propuesta presentada por encima del Presupuesto Oficial Actualizado al mes de diciembre de 2013 en un 17,10%, cumpliendo con los aspectos de admisibilidad previstos en la normativa.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, dado las razones de urgencia que se invocan. Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación

para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que se incorpora en autos Documento de Contable - Nota de Pedido N° 2014/000728, según lo dispuesto por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 345/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución la obra "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° C- 45 TRAMO: RUTA NACIONAL N° 20 – FALDA DEL CARMEN - ALTA GRACIA - EN RUTA PROVINCIAL Nº 14 - TRAMO: VILLA INDEPENDENCIA - ACCESO A COPINA -RUTA PROVINCIAL N° 34 - EN RUTA PROVINCIAL N° E-96 -TRAMO: FALDA DEL CARMEN - BOSQUE ALEGRE - RUTA PROVINCIAL N° 34", con la empresa DICON CONSTRUCCIONES de DIEGO O. OLMEDO, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 1.945.069,01).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 1.945.069,01), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000728, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00 Centro de Costo 5904 del P.V.....\$ 1.000.000,00 Importe Futuro Año 2015 945.069,01

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

Resolución Nº 187

Córdoba, 8 de setiembre de 2014

Expediente Nº 0045-016988/2014.-

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 26 de mayo de 2014, entre la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio y la Municipalidad de La Calera, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE . Saneamiento Hídrico de Avenida los Alamos de la LOCALIDAD DE LA CALERA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS DEL EJIDO MUNICIPAL".

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en las presentes actuaciones la correspondiente documentación técnica de la obra de referencia.

Que la Dirección Provincial de Vialidad asume el costo que demande la ejecución de la obra descripta hasta la suma de \$ 1.800.000,00 (Cláusulas Tercera y Quinta), por medio de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos mediante un anticipo financiero de \$ 360.000,00 y el saldo contra la certificación mensual de avance de obra, la cual será expedida por la Municipalidad, hasta completar el monto total acordado.

Que de las Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta del referido Convenio, surge la responsabilidad de la Municipalidad en relación a la elaboración y/o gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás autorizaciones necesarias para la concreción de la obra, como así también el compromiso de la señora Intendente de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días desde la fecha prevista de finalización de la obra.

Que surge de los informes obrantes en autos que el aporte económico comprometido para la presente obra, será atendido con Recursos de Afectación Especifica asignados por la Ley N° 10176 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2014- y sus modificatorias

Que se ha incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001125.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 11 de la Ley 10155 (última parte) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 493/2014 y por Fiscalía de Estado con el Nº 526/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.00). para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO DE AVENIDA LOS ALAMOS DE LA LOCALIDAD DE LA CALERA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS DEL EJIDO MUNICIPAL", conforme lo establecido en el Convenio suscripto con fecha 26 de mayo de 2014, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada en ese acto por su Presidente, Ingeniero Raúl BERTOLA y la Municipalidad de la Calera, representada por su Intendente a cargo, señora María Esther FIGUEROA, con oportuna rendición de cuentas por parte de ésta última, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra, que como ANEXO I compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001125, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 10.01.01.00 del P.V.\$ 1.800.000,00

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

ANEXO http://goo.gl/2zb2Cf

Resolución Nº 171

Córdoba, 20 de agosto de 2014

Expediente Nº 0045-015751/2011/A4.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00480/14, la aprobación del Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de octubre de 2013 y febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ENSANCHE DE PUENTE SOBRE EL RÍO CHOCANCHARAVA EN ACCESO A ALEJANDRO ROCA - DEPARTAMENTO JUAREZ CELMAN", suscripta con fecha 23 de junio de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la Empresa INCISA S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, conforme lo establecido en el Artículo 27° del Pliego Particular de Condiciones.

Que por Resolución N° 139 de este Ministerio del 16 de septiembre de 2013, se dispuso la adjudicación de la obra de referencia a la empresa INCISA S.A., celebrándose como consecuencia de ello, con fecha 16 de octubre de 2013, el respectivo contrato de obra.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en relación al artículo 10 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, referido a la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos mediante fórmula polinómica, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciéndose una variación de costos de la obra superior al 7% entre la fecha de licitación (junio/2013) y el mes del contrato (octubre/2013), y entre esta fecha de la primera redeterminación y la fecha de la segunda redeterminación (febrero/2014), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellas.

Que según informe de la repartición de origen, la obra fue replanteada el 23 de octubre de 2013, por lo que a la fecha de la primera redeterminación de precio no se ha ejecutado obra, mientras que a la fecha de la segunda redeterminación, se ha ejecutado un porcentaje del 3,52% de la obra (Certificado Parcial N° 01 del 31-01-14).

Que las redeterminaciones de precio en cuestión generan un Fri (Factor de Redeterminación) igual a 1,12 y 1,22 para los meses de octubre de 2013 y febrero de 2014, respectivamente, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 3.543.526,69 y \$ 3.661.036,60 para dichos meses, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 314.390,73 y \$ 242.568,87, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a febrero de 2014 a la suma de \$ 3.786.095,56.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de la primera y segunda redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, habiéndose incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/001250, por la suma total de \$556.959,60.

Por ello, las normas legales citadas, Informe del Departamento Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad de fs. 91/93, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 407/2014,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de la primera segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de octubre de 2013 y febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ENSANCHE DE PUENTE SOBRE EL RÍO CHOCANCHARAVA EN ACCESO A ALEJANDRO ROCA -DEPARTAMENTO JUAREZ CELMAN", por la suma total de PE-SOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS(\$ 556.959,60), suscripta con fecha 23 de junio de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa INCISA S.A., señor Fernando Raúl IRICO, contratista de la obra, por la otra, como la documental de fs. 91/93, que como Anexos I y II, compuestos de OCHO (8) y TRES (3) fojas, respectivamente, integran la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001250, a Ejercicio Futuro 2015.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa INCISA S.A., la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

ANEXO http://goo.gl/IO1BhN

Resolución Nº 190

Córdoba, 9 de setiembre de 2014

Expediente Nº 0045-014432/2008/A35.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00535/14 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la sexta, séptima y octava Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y julio de 2013, y febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL REGIÓN B – DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO – RÍO PRIMERO – RÍO SEGUNDO – UNIÓN – MARCOS JUAREZ – JUAREZ CELMAN – GENERAL SAN MARTIN", suscripta con fecha 15 de mayo de 2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el representante de la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, conforme adhesión presentada por la contratista con fecha 06-06-11, según consta en Acta aprobada por Decreto N° 917/12.

Que obra en autos Decreto N° 119 de fecha 1° de agosto de 2013, por el cual se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta y quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de noviembre de 2011 y junio de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que mediante Notas Nros. 500594045013, 075998045214 y 192242045414 de fechas 05-08-13, 25-02-14 y 09-04-14, la contratista solicita y fundamenta la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y julio de 2013, y febrero de 2014, incorporando las planillas de cálculo correspondientes.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en la Aclaratoria sin Consulta Nº 1 en relación al artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones, mediante fórmula Polinómica se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciéndose una variación de costos de la obra superior al 10% entre la fecha de la quinta redeterminación aprobada (junio/2012) y la fecha de la sexta redeterminación (marzo/2013), entre marzo/2013 y la fecha de la séptima redeterminación (julio/2013), y entre esta última fecha y la de la octava redeterminación (febrero/2014), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellos.

Que de acuerdo a informe de la repartición de origen, al momento de la sexta, séptima y octava redeterminación se ha ejecutado un porcentaje de obra del 68,69%, 70,87% y 91,10%, respectivamente, (Certificados Nros. 35, 37 y 43 correspondientes al 31-01-13, al 31-05-13 y al 31-12-13, respectivamente).

Que las redeterminaciones de precio correspondiente a los meses de marzo y julio de 2013, y febrero de 2014, generan un Fri (Factor de Redeterminación) igual a 2,14, 2,38 y 2,68, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a dichas fechas de \$ 7.040.631,09, \$ 7.248.057,70 y \$ 2.480.929,40, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 813.182,47, \$ 698.296,36 y \$ 266.660,41, respectivamente, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a febrero de 2014 a la suma de \$ 18.260.703,84.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de

precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas citadas, Informe del Departamento Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 05-05-14, lo prescripto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 468/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la sexta, séptima y octava Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y julio de 2013, y febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL REGIÓN B - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO - RÍO SEGUNDO - UNIÓN - MARCOS JUAREZ - JUAREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTIN", por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.778.139,24), suscripta con fecha 15 de mayo de 2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el representante de la Empresa CLEANOSOL AR-GENTINA S.A.I.C.F.I., Ingeniero Sebastián LÓPEZ, contratista de la obra, por la otra, como también la documental de fs. 63/65, que como Anexos I y II, compuestos de SIETE (7) y TRES (3) fojas respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.778.139,24), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001268, al Ejercicio Futuro Año 2015.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

ANEXO http://goo.gl/0jkjhn

Resolución Nº 70

Córdoba, 25 de abril de 2014

Expediente Nº 0135-027699/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución Nº 0095/14, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos resultante del reajuste definitivo de precios en los trabajos adicionales consistentes en colocación de pisos cerámicos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 192 VIVIENDAS COLECTIVAS – BARRIO MARQUÉS DE SOBREMONTE – 4° ETAPA – CÓRDOBA CAPITAL", suscripta con fecha 13 de febrero de 2014, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, y el Presidente de Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nacional N° 1295/02, conforme lo previsto

en la cláusula décimo segunda del Contrato Reconvertido de Obra. Que obra en autos Resolución N° 100 de este Ministerio de fecha 11 de julio de 2012, por la cual se adjudicaron los trabajos adicionales de la obra de referencia a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Que la contratista solicitó oportunamente la Redeterminación provisoria de Precio de la obra de que se trata, incorporando toda la documental respaldatoria correspondiente, donde se describen las variaciones de precios producidas entre el mes de julio/2011 y agosto/2012, aplicable sobre el 100% de la obra adicional faltante de ejecutar.

Que por Resolución N° 0056 de fecha 30 de mayo de 2013 del Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda se aprobó el primer cálculo correspondiente al reajuste provisorio de precios por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la obra de que se trata por la suma de \$ 488.801,36.

Que posteriormente, la contratista solicita la redeterminación definitiva de precios, incorporando toda la documental respaldatoria, la cual es verificada por la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda, que manifiesta que son correctas las estructuras de los análisis de precios utilizados, los coeficientes adoptados y también los índices, precios y sus fuentes de información: INDEC INFORMA.

Que el incremento por redeterminación definitiva sobre el porcentaje de obra adicional faltante de ejecutar (100%) es de \$ 586.532,93, ascendiendo el nuevo monto del contrato a agosto de 2012 a la suma de \$ 2.085.601,73, por lo que corresponde en esta instancia abonar a la contratista la diferencia de \$ 97.731,57.

Que en consecuencia, al darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1295/02, y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia

de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona.

Que se ha incorporado a fs. 26 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000056, por la suma de \$ 97.731.57

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 144/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos resultante del reajuste definitivo de precios en los trabajos adicionales consistentes en colocación de pisos cerámicos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 192 VIVIENDAS COLECTIVAS - BAR-RIO MARQUÉS DE SOBREMONTE - 4° ETAPA - CÓRDOBA CAPITAL", por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 586.532,93), suscripta con fecha 13 de febrero de 2014, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, Ingeniero Isaac RAHMANE, por una parte, y el Presidente de Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., Ingeniero Miguel FRATIANNI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, integra la presente Resolución, y consecuentemente AUTORIZAR el pago a su favor de la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 97.731,57), diferencia resultante con la redeterminación provisoria de precios aprobada por Resolución N° 0056, de fecha 30 de mayo de 2013,

del Secretario de Obras Públicas a cargo de la Dirección General de Vivienda.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 97.731,57), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000056, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 12.06.00.00 del P.V., "Obras – Ejecución por Terceros".

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Secretario de Obras Públicas de este Ministerio, a cargo de la Dirección General de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección General de Vivienda requerirá a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

> ANEXO http://goo.gl/U91IIC

POLICIA

DE LA PROVINCIA

Resolución Nº 59033 "J"

Córdoba, 17 de diciembre de 2014

VISTO el expediente Nº 0182-031839/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 70/2014 para la "Adquisición de gas oil de máxima calidad con destino a la Dirección Logística (Sección Combustibles) de esta repartición".-

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42° de la Ley N° 10.176.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA R E S U E L V E

- 1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.
- 2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 70/2014 destinada a la "Adquisición de gas oil de máxima calidad con destino a la Dirección Logística (Sección Combustibles) de esta repartición", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.799.985), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- 3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.
- 4.La erogación correspondiente se hará como: Anticipo Año 2015 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.799.985).
- 5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".
- 6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

Resolución Nº 59034 "J"

Córdoba, 17 de diciembre de 2014

VISTO el expediente Nº 0182-031840/2014 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 71/2014 destinada a la "ADQUISICIÓN DE NAFTA DE ALTO OCTANAJE PREMIUM CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (SECCIÓN COMBUSTIBLES) DE ESTA REPARTICIÓN".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42° de la Ley N° 10.176.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA R E S U E L V E

- 1.APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.
- 2.AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 71/2014 destinado a la "ADQUISICIÓN DE NAFTA DE ALTO OCTANAJE PREMIUM CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (SECCIÓN COMBUSTIBLES) DE ESTA REPARTICIÓN", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.799.989,40), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- 3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha Licitación Pública.
- 4. La erogación correspondiente se hará como: Anticipo Año 2015 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,799,989,40).
- 5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial"
- 6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL TEC SUP. JULIO C. SUAREZ JEFE DE POLICIA

CRIO. GRALTEC SUP. JULIO C. SUAREZ

JEFE DE POLICIA